



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 - 2025-MDA/A

Amarilis, 26 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

Por Disposición del Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los *Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *corresponde al Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".*

Que, el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)".*

Que, teniendo en consideración la agenda del despacho de alcaldía y con la finalidad de que el señor Alcalde realice las gestiones inherentes a su cargo en la Ciudad de Lima; se hace necesario encargar el despacho de alcaldía, a quién se le otorga la delegación de funciones políticas, y las funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades. Los mismos que deberán informar de sus acciones al retorno del Titular.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidor Susi Antonia Espinoza Rodríguez, para ejercer FUNCIONES POLÍTICAS, y las funciones administrativas al Gerente Municipal, el día 26 de agosto del 2025; debiendo informar de sus acciones al retorno del titular del pliego; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Regidora designada, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Aux. Tec. Susi Antonia Espinoza Rodriguez
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Aux. Tec. Susi Antonia Espinoza Rodriguez
REGIDORA

